Oficial Bolctin

PROUNCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las ieyes, ordenes y anuncios que hayan de in serturse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Editor de aquel periodico (Real orden de 20 de Abril de 1833)

SE PUBLICA TOBOS LOS DIAS EXCEPTO LOS BOMINGOS I FIESTAS DE 1.º CLAS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.-Por eis meses 15. - Por tres meses 10. - FUERA DE LA CAPITAL-Por un año 35 Por seis meses 20 -- Por tres meses 12'50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN. Imprente de José Maria Herran, calle de la Cestilla, numero 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

. ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier an incio concerniente al servicio nacional, que dime . de las mismas; pero los de interes particula ran su insercion, bajo el tipo de f real has s

Numero suelto 25 tentimos de pese Id. atrasado 500 centimos de pes

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 28 de Diciembre.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 204.

El Alcalde de Espinosa de Cerrato con fecha 25 del actual, me manisiesta que por el pastor Daniel Pascual Palomo, de dicho pueblo, han sido hallados dos machos en el término denominado Pedro Elvira, titulado monte mayor, de las señas que abajo se expresan:

Lo que se hace público en este periódico oficial para que pueda llegar à conocimiento de sus dueños.

Palencia 29 de Diciembre de á la parte de arriba. 1884.-El Gobernador interino, Crisógono Manrique Villazán.

Señas.

Un macho cerrado, alzada seis manos. Otro macho tambien ce- res del hecho y ocupacion de los lugar en el local de esta Oficina,

rrado, alzada seis cuartas, pelo negro, herrado de las manos.

Circular núm. 205.

El Juzgado de primera instande Villalon con fecha 18 del actual, me manifiesta, que en la noche para amanecer el dia 16 de Noviembre último, se robaron de una huerta de la propiedad de Fermin Valero, vecino de Castrobol, un azadon de huerta, de hierro, mango de madera, de hoja cuadrada, con una abertura como de cuatro dedos encima del córte; un zoleton de hierro, mango de madera con una abertura á uno de los lados; dos zoletas, una pequeña y otra grande como de cuatro dedos de anchas al corte, una talega nueva de tamaza sin marca alguna, una pala de madera abierta á la punta, y una taja de lavar de dos tablas en una media fanega señalada con el núm. 1705 ó 1805

En su consecuencia encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que practiquen las más eficaces diligencias al obcuartas, pelo rojo, herrado de las jeto de averiguar el autor ó auto-

esectos que remitirán á dicho juzgado.

Palencia 29 de Diciembre de 1884.—El Gobernador interino, Crisógono Manrique Villazán.

Seccion de Fomento.-Negociado 2.º Montes.

Para el dia 25 de. Enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldia de Resoba, la subasta de 20 robles del monte Milares, bajo el tipo de 765 pesetas 25 céntimos, y con las condiciones propuestas por el Señor Ingeniero Jesc del distrito en el pliego que estará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que desecn tomar parte en la licitacion.

Palencia 27 de Diciembre de 1884. -El Gobernador interino, Crisógono Manrique Villazan.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, á las 11 de la mañana, del dia 5 de Enero próximo, tendrá

la subasta del caballo reseñado á continuacion, que perteneció á Don Atanasio Sahagun Gimenez, cuyo comiso ha declarado la Junta administrativa, por haber pretendido rifarle su dueño contraviniendo á las disposiciones vigentes.

El caballo estará expuesto al público en el patio de las oficinas, desde las nueve de la mañana, y segun informe del profesor Veterinario, la reseña y tasacion son como sigue:

Caballo llamado Noble, capen, alzada un metro cincuenta y seis centimetros, castaño claro, calzado del pie derecho, edad treinta meses, raza del país, su valor cuatrocientes doce pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se anuncia al público para que concurran á la subasta los que tengan por conveniente, cuyo acto se verificará ante el Br. Interventor de Hacienda, el que sucribe, el Guarda Almacen y la voz pública, con sujecion á la Real órden de 18 de Setiembre de 1850, advirtiondose que con arreglo á otra de 8 de Agosto de 1845 no se admitirá proposicion alguna que baje de las tres cuartas partes de la tasacion, y que se hará la adjudicacion al mejor postor por pujas á la llana, el cual deberá entregar en el acto, en Tesorería, el precio ó importe del remate.

Palencia 29 de Diciembre de 1884. -José L. Diaz

CAJA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio ampliado de 1883 á 1884.

Mes de Octubre de 1884.

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Eustaquio Ruiz Sanchez, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Noviembre siguiente, á saber:

CARGO.		
Primeramente son cargo diez y seis mil nuevecientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm 1° Son más cargo á que ascienden las cantidades ingresadas en los seis meses de esta cuenta en la Depositaría de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de cargo y acreditan los cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, y que unidos	16936 75	
Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relacion número 0	30842 11 10 »	
MOVIMIENTO DE FONDOS. Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas		
en este mes, según relacion núm. 0		
Total cargo	60289 61	

Bon data cincuenta y un mil cuatrocientas noventa y dos pesetas treinta céntimos satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é indivíduos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan

libramientos y demás documentos intervenidos por los el Contador de la Excma. Diputacion provincial que han de unirse en su dia á la cuenta general, á saber:

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL.
SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósi-		•	
tos, según relacion núm. 0		*	
Idem por obligaciones de las Comisiones es- peciales de la provincia, regun relacion núm. 1	» »	250 »	250 »
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 0			
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun re-			
lacion núm. 0	» »	299 62	299 62
Idem por id. por impresion y publicacion del Boletin Oficial, segun relacion núm. 0. Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales, segun relacion núm. 0 Idem por id. de calamidades públicas segun relacion núm.			
relacion núm. O			
Satisfechos por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. O			
las fincas provinciales, segun relacion nú- mero 0			
CAPITULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho per intereses y amortizacion del empréstito autorizado en	•		
segun relacion núm 3		991 58	991 58
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta pro- vincial de Instruccion pública, segun re-			
lacion núm. 4	5125 »	• •	5125 »
ñanza, segun relacion núm. 5		» »	> >
mero 6	» »	» »	» »
primera enseñanza, segun relacion nú- mero 0			
dem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, segun relacion núm. 0			
CAPITULO VI BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta pro- vincial de Beneficencia, segun rel. núm. 0 dem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion núm. 7.		5986 •	5986 »
Suma y sigue	5125 »	7527 15	12652 11

	PERSONAL Pesetas.	MATERIAL Pesetas.	TOTAL . Pesetas.
Suma anterior	5125 ×	7527 18	12652 15
Satisfecho por id. de la casa de Misericor- dia, segun relacion núm. 8))))) 1		14 80 42 »
CAPÍTULO VII.			
Satisfecho por socorros de presos, segun re- lacion núm. 0			
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por gastos de esta clase, segun relacion núm. 0.			
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion número 10.	X 3 X3	14242 95	14242 95
CAPITULO III —OBRAS DIVERSAS.			į
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion núm. 11	>))	2568 70	2563 70
CAPITULO IV.—Otros gastos. Satisfecho por las cantidades que se desti-			
nan á objetos de interés provincial, segun relacion núm. 0.			
TERCERA SECCION.—Gastos adicionales			
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 segun relacion núm. 0			
dientes de pago en la misma fecha, según relacion núm 0			
Por remesas de esta Caja á los establecimientos de instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion núm. O. Por los suplementos hechos por los fondos			
del presupuesto del año próximo pasado de 18 á 18, á que corresponde esta cuen- TA ADICIONAL durante los primeros meses de su ampliacion, para nivelar las cuentas del vigente en los primeros meses de su ejercicio, con arreglo á lo dispuesto en el			
art. 148 del Reglamento de 20 de Setiem- bre de 1865 para la ejecucion de la ley de			
Presupuestos y Contabilidad provincial, segun relacion número 12.	» »	21976 70	21976 70
TOTAL DATA	5125 .	46367 80	51492 80
RESUMEN.		Pesetas.	Pesetas.
Importa el cargo	: : :		60289 61 51492 30
Saldo ó existencia para el siguiente mes de.	• • •		8797 81
CLASIFICACION DE LA EXISTENCI	TA.		
En la Caja de mi cargo		4681 79 675 51 590 » 888 86 2561 15	8797 31
	*		IGUAL.

De manera que importando el cargo la cantidad de sesenta mil doscientas ochenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos y la data la de cincuenta y un mil cuatrocientas noventa y dos pesetas treinta céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Octubre próximo pasado la cantidad de ocho mil setecientas noventa y siete pesetas treinta y un céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Noviembre para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision: y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Don Felipe Moratinos Gil, contador de la Excma. Diputacion provincial.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Octubre ultimo, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de los fondos provinciates y por mí se halla extendida al fólio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Felipe Moratinos.—V.º B.º, El Vicepresidente, Escobar.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion del dia 24 de Diviembre de 1884.

Presidencia del Sr. Escobar.

Abrese la sesion á las doce de la mañana y asisten á ella los Señores Calderon García, Nieto Mozo, y Manuel Villameriel.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

La Vicepresidencia hace constar que el Sr. Pereda no puede asistir á la sesion con motivo de la grave enfermedad de un indivíduo de su familia, y se acuerda quedar enterado.

Lo queda igualmente la Comision de haberse designado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia la hora de las cinco y media de esta tarde para la cena-colacion de los acogidos; resolviendo en su consecuencia que vayan á presenciarla los Vocales que tengan por conveniente.

Prohibido por la ley de contabilidad provincial que se haga anticipo de ningun género á cuenta de los fondos provinciales que tienen aplicacion concreta y determinada en el presupuesto; y Considerando que el crédito consignado para imprevistos tan solo responde á las necesidades de la Corporacion que no han podido preveerse al discutir y aprobar dicho presupuesto, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador de la provincia que no es posible deferir á la súplica del Jefe de Fomento respecto al anticipo de 700 pesetas para el arreglo y mobiliario de la Seccion.

Justificado por Estéban Aguado Ruiz, vecino de Castromocho, que su mujer se halla imposibilitada para lactar á su hija María, nacida el 25 de Octubre último; y Considerando que el recurrente reune además la circunstancia de pobreza, se acuerda concederle la pension mensual de seis pesetas hasta tanto que la niña cumpla un año de edad, dando cuenta á la Diputacion á los efectos del párrafo 3.º, art. 98 de la Ley.

Presentada por la casa editorial de los Señores Alonso y Z. Menendez, la cuenta de 500 ejemplares de la exposicion dirigida por la Comision Provincial al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros respecto al convenio arancelario de nuestra nacion con los Estados-Unidos de la América del Norte, importante 20 pesetas y la de impresion y encuadernacion de 300 Memorias de la Comision Provincial, por cuyos trabajos se reclaman 825 pesetas, quedó resuelto que una y otra suma sesatisfagan con cargo al capítulo de imprevistos, á tenor de lo resuelto por la Diputacion provincial.

Vista la cuenta de los estados y membretes mandados adquirir en el establecimiento tipográfico de los señores Alonso y Z. Menendez para el próximo reemplazo, se acuerda igualmente aprobarla y que se satisfagan las 114 pesetas á que asciende con cargo al crédito consignado para quintas en el ejercicio corriente, dando cuenta á la Asamblea.

Apruébanse igualmente y sin discusion otras dos cuentas de los mismos editores, la primera de 18 pesetas 50 céntimos, importe de efectos suministrados á la Junta provincial de Agricultura y la segunda que se eleva á 51 pesetas 50 céntimos, por impresion de 500 oficios para la aprobacion de cuentas municipales; otros 500 ejemplares de conminaciones á los Ayuntamientos, á los efectos del párrafo 1.º, art. 65 de la instruccion de 20 de Mayo último y 250 comunicaciones, participando el nombramiento de Presidente de la Asam. blea; disponiendo en su consecuencia que una y otra pasen á la Deposi. taria para que se satisfaga su importe con cargo á la Seccion 1.º, ca-

pítulo 1.º, art. 1.º, Material de las dependencias».

Designado por el Jefe de la Secretaría, así como por los oficiales, auxiliares, escribientes, portero y ordenanza Sres. Franco, Hurtado, Pampin, Estébanez, Valderrábano, Cembrero, Antolin y Morrondo, habilitado para el percibo de sus haberes á D. Froilan Cembrero, se acordó quedar enterado y que se participe á la Ordenacion de pagos, Contaduría y Depositaria para que le entreguen los haberes de los interesados.

Terminado el despacho de los asuntos señalados para la sesion de este dia, y en la imposibilidad de poder resolver las competencias suscitadas entre los Ayuntamientos de Torremormojon y Baquerin de Campos, Barruelo de Santullan y Celada de Roblecedo, respecto al mejor derecho á la inclusion en sus alistamientos para el reemplazo próximo de varios mozos, por no haber cumplido los dos primeros y el último con las prescripciones de la circular publicada para este efecto, constituyese la Comision en sesion secreta á los fines prevenidos en el art. 97 de ley provincial. Era la una, de que certifico. -Domingo Diaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueza.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo en union de Villamuera de la Cueza que dista como media legua de éste, cuyos rendimientos ascienden aproximadamente á cincuenta y cinco fanegas de trigo y se pondran en el año de dos mil ochocientas à tres mil herraduras. Los aspirantes que descen obtener la expresada plaza dirigirán sus solicitudes à esta Alcaldia antes del dia siete de Enero próximo, en cuyo dia tendrá lugar su provision.

Riveros de la Cueza y Diciembre 24 de 1884. —El Alcalde, Nicolás Garrido.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Hallandose vacante la plaza de profesor Veterinario de esta villa por defuncion del que ha venido desempeñándola, el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han dispuesto se anuncie su vacante por término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, dentro de cuyo plaz) podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes à esta Alcaldia, advirtiéndose que el agraciado percibirá de los vecinos en el mes de Setiembre de cada un año catorce cargas de trigo próximamente,

Valoria del Alcor 21 de Diciembre de 1884.-El Alcalde, Rafael Rodriguez.-P. S. M., El Secretario, Victor Ojeda.

DE PIEDAD DE PALENCIA.

TO CUXUS D

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el dia 25 de Enero próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número	del RESEÑA DE LAS PRENDAS.		TASACION			
empeño.			etas	·		
	PRIMERA SUBASTA.					
	ALHAJAS.					
290	Una sortija de oro con un granate.))		
7	Dos cubiertos de plata, peso 9 onzas.	05	36))		
18	Un reloj de oro con esmalte azul y chispas de dia- mantes, para señora.		45			
23	Una sortija con diamantes, esmaltada en plata,		0000000			
	aro de oro.		15	n		
32	Dos cubiertos de plata y una sortija.		49	n		
	ROPAS Y MUEBLES.					
160	Una capa de paño colorcilla fina, oscura, bozos					
	astracan.		40	»		
220	Una colcha de damasco con agreman de seda.		$\frac{30}{12}$	2)		
$\begin{array}{c} 40 \\ 211 \end{array}$	Un pañuelo de crespon, color plomo. Un par de botinas de señora.	İ	5	n		
262	Una colcha de algodon blanco, a crochet.		18	n		
316	Dos camisas y dos chambras de algodon, bordadas.	1	13	»		
413	Una sábana, un almohadon y una toalla.	ł	6	•		
893	Un espejo de marco dorado, y un colchoncillo para sofá, funda encarnada.		14	•		
	SEGUNDA SUBASTA.					
	•					
	ALHAJAS.					
207	Un medallon de oro.		13	>>		
207	Un alfiler para retrato.		9	50		
	ROPAS.					
701	Una colcha de algodon blanca para cama.		11	50		
784 315	Un faldon de merino blanco bordado, para niño.			75		
194	Una levita de paño negro.		5	75		
942	Un faldon de pique de lana con una cinta azul.	A ALMAN	8	n		
Too	prendas se pondrán de manifiesto al público con dos	dias	de	an-		

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 20 de Diciembre de 1884.-El Director gerente de turno, Victor Barrios.

ANUNCIOS PARTICULARES

LA ENCOMIENDA.

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magaz,

Informes en Palencia casa de E. Heredia y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.º

5-6

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acostumbrado viaje, no sin haber tenido que vencer grandes disicultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado

surtido de frutales ventajosisimos dor sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, à precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pipa dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso è hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.-Anacleto Martinez é hijo.

VENTA DE TIEBRAS EN MAZUECOS.

Se hace de 28 obradas. Ententenderse del precio y condiciones con D. Leoncio Villan Calvo, Procurador en Palencia, calle de Carnicerías, nú-4-10 mero 18.

El dia 18 del corriente desapare ció de Revilla de Campos una mula de la propiedad de Fernando Hermoso; cuyas señas son las siguientes: pelo rata, alzado 7 cuartas y un dedo, edad cerrada, con una raya negra en la cruz, cola larga y sin esquilar. Se suplica á la persona que sepa su paradero ó la tenga en su poder, se dignen avisar á su dueño, en el referido pueblo.

2 - 3

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metalico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso, sus préstamos al 6 por 100 de interes en efectivo.

Estos prestamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningun gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Cédulas hipotecarias.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la garantia especial de todas las fincas hipotecadas al Banco y la subsidiaria del capital de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.º de Abril y 1.º de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que descen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia, D. Marcelo Lopez é hijo.

A LOS PUESTOS

En el Establecimiento tipográfico de este periódico oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan impresos y á la venta los documentos necesario, para los mismos, á precios sumamente módicos.

AVISO.

Desde 1.º de Enero próximo, la posada conocida con el nombre de El Pozanos, se trasladará á la calle de San Juan, número 11, donde continuará ofreciendo sus servicios.

> PALENCIA: imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.